

DECRETO EXENTO N° 819

Pucón, 14 ABR 2010

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25 de Noviembre de 2009, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2010.
2. El Decreto Exento N° 604 de fecha 12/03/2010, que adjudica la Licitación Pública "Implementación Técnico Pedagógica Plan de Mejoramiento Escuela Los Arrayanes, Año 2010" a Raúl Leiva y Compañía Limitada RUT 79.555.670-2.
3. El Contrato "Implementación Técnico Pedagógica Plan de Mejoramiento Escuela Los Arrayanes, Año 2010", de fecha marzo de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y Raúl Leiva y Compañía Limitada RUT 79.555.670-2.
4. Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, promulgada el 11 de Julio de 2003, Ministerio de Hacienda.
5. El DS N° 250 que aprueba El Reglamento de Contratos Administrativos, de Suministros y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004.
6. Las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1 de 2006, Interior.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N° 604 de fecha 12/03/2010, que se adjudico la Licitación Pública "Implementación Técnico Pedagógica Plan de Mejoramiento Escuela Los Arrayanes, Año 2010" a Raúl Leiva y Compañía Limitada RUT 79.555.670-2.

DECRETO:

1. APRUEBESE el Contrato "Implementación Técnico Pedagógica Plan de Mejoramiento Escuela Los Arrayanes, Año 2010", de fecha marzo de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y Raúl Leiva y Compañía Limitada RUT 79.555.670-2, por un monto de \$ 19.000.000 (diecinueve millones de pesos).

MUNICIPALIDAD DE PUCON
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

2. IMPÚTESE el costo a la cuenta 215-22-11-999-000-000 "otros servicios (técnico y profesionales)", por un monto de \$ 19.000.000 (diecinueve millones de pesos), del presupuesto del departamento de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por orden de la Alcaldesa

G. Matus
GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL

08.04.2010



E. Mansilla
VºBº UNIDAD DE CONTROL

J. Matus
EMB/GMP/PPP/MOC/MAC/mac.-
DISTRIBUCION:

- _Of. Partes
- _ Depto. Educación Municipal.
- _ Esc. Los Arrayanes.
- _ Archivo.

ITEM	215-31-02-999-001	\$ 53.518,16
TOTAL AUTORIZADO	\$ 53.518,16	
MONTO ACUMULADO	\$ 20.681,69	
INCLUIDO PTE. DECRETO	\$ 20.681,69	
SALDO POR COMPROM.	\$ 32.836,41	

J. Matus

FIRMA FUNCIONARIO
RESPONSABLE

CONTRATO
IMPLEMENTACIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA PLAN DE MEJORAMIENTO
ESCUELA LOS ARRAYANES, AÑO 2010

En Pucón, a cuatro días del mes de marzo de dos mil diez, entre la Municipalidad de Pucón, RUT N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa doña Edita Esther Mansilla Barría, chilena, casada, asistente social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483 de la ciudad de Pucón, en adelante "La Municipalidad" por una parte, y por otra Raúl Leiva y Compañía Limitada, RUT 79.555.670-2, representada por don Raúl Hernán Leiva Chacón, chileno, casado, de profesión psicólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Las Urbinas N° 104 Of. 103, de la comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, en adelante "La Consultora".

PRIMERO: La Municipalidad a través del proceso de Chilecompras regido por la Ley N° 19.886 ha adjudicado en licitación pública con Raúl Leiva y Compañía Limitada, el contrato Implementación Técnico Pedagógica Plan de Mejoramiento Escuela Los Arrayanes, Año 2010 de acuerdo a la oferta presentada y a las Bases Administrativas Especiales que constituyen el proceso de licitación. En virtud de lo anterior, las partes vienen, por este acto, en celebrar el correspondiente contrato Implementación Técnico Pedagógica Plan de Mejoramiento Escuela Los Arrayanes, Año 2010, el que se regulará íntegramente por las Bases Administrativas Especiales, que se entiende forman parte integrante de este instrumento, y las cláusulas que a continuación se indican.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda a "La Consultora":

- a) Diseñar e implementar una metodología de asesoría técnica a los equipos docentes de la escuela en el contexto de los documentos "Orientaciones para la elaboración del Plan de Mejoramiento Educativo" del Mineduc. Y las correspondientes modificaciones que éste tenga para el año 2010.
- b) Capacitar a los docentes en los nuevos lineamientos establecidos por los documentos Mineduc referentes a planes y programas para los

cursos de primero a cuartos año básico, con especial mención a los mapas de progreso y/o indicadores de logro elaborados hasta la fecha por Mineduc.

- c) Actualizar a los docentes en las materias que sean necesarias para el cumplimiento de nuevas exigencias señaladas en los indicadores de logro, para primero a cuarto años básicos en matemáticas y primero a octavo en lenguaje.
- d) Informar y analizar con los de matemáticas, los cambios en los programas que están previstos para 2010, particularmente en los cursos de quinto a octavo años.
- e) Fortalecer las competencias pedagógicas de los docentes con especial énfasis en la práctica al interior de la sala de clases y en métodos de enseñanza que permitan mejorar los aprendizajes de los alumnos a través del trabajo de aula.
- e) Acompañar a los equipos técnicos y docentes durante el año escolar 2010, colaborando con ellos en el mejor cumplimiento de los objetivos de aprendizaje.
- f) Elaborar y ejecutar estrategias para mejorar los resultados SIMCE, entendiendo que dichos puntajes, dan cuenta del proceso pedagógico que desarrolla la escuela.
- g) Elaborar un sistema de evaluación y monitoreo del proceso pedagógico que se lleva a cabo en la unidad educativa durante el año 2010.

TERCERO: El monto que se cancelará por las labores encomendadas será de \$ 19.000.000 (diecinueve millones de pesos), impuesto incluido, contra presentación de la (s) respectiva (s) Boleta (s) de Honorario(s) / factura(s) respectiva (s), visada de la UTP y Director de la Escuela Los arrayanes, de los cuales será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10% (diez), si corresponde, el que será retenido por La Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República, oportunamente.

CUARTO: El incumplimiento de La Consultora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y su correspondientes anexos o documentos señalados precedentemente, dará derecho a la Municipalidad para resolverla dándole término administrativamente y sin

forma de juicio; sin derecho a indemnización de ninguna especie.

Sin que la numeración sea taxativa, el contrato quedará resuelto por las reglas generales de las normas civiles de incumplimiento y en particular por las siguientes causales que serán consideradas como incumplimiento grave de las obligaciones:

En caso de que La Consultora (representante Legal) sea declarada (o) reo.

Si La Consultora paraliza el estudio sin razón alguna.

Si La Consultora no cumple con lo estipulado en el contrato y sus anexos.

Si La Consultora presenta incumplimiento en los plazos contractuales.

QUINTO: En garantía del cumplimiento de las obligaciones que impone este contrato La Consultora, hace entrega de una boleta bancaria de garantía por un valor de \$ 500.000 (quinientos mil pesos) equivalente al 5% del monto total contratado, tomada a favor de la Municipalidad de Pucón con fecha de vencimiento al 31 de diciembre de 2010.

SEXTO: El trabajo encomendado se cancelará en forma bimensual previa recepción de la factura correspondiente y el informe de avance de la UTP, y el visto bueno del Director de Educación Municipal.

SEPTIMO: El presente contrato empieza a regir a contar desde marzo y hasta el 30 de Diciembre de 2010.

OCTAVO: Por cada día de atraso se aplicará una multa de un 2 por mil, sobre el valor total neto del monto contratado, indicado en el punto TERCERO.

NOVENO: La personería de doña Edita Esther Mansilla Barria para representar a la Municipalidad de Pucón, consta en decreto Alcaldicio N° 2447 de fecha 06 de diciembre de 2008.

DECIMO: La personería de don Raúl Hernán Leiva Chacón para representar a Raúl Leiva y Compañía Limitada, consta en escritura pública de constitución de sociedad de fecha 05 de febrero de 1985, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Fernando Alzate Claro.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de la Municipalidad y uno en poder de La Consultora, el cual deberá ser aprobado por decreto exento sin lo cual no tendrá validez.

DECIMO SEGUNDO: Las partes fijan su domicilio en la Comuna de Pucón y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

PARA CONFORMIDAD FIRMAN:

RAÚL HERNÁN LEIVA CHACÓN
RUT [REDACTED]

